

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D. C., 12 MAR 2021

L.S.C. 2019-0896

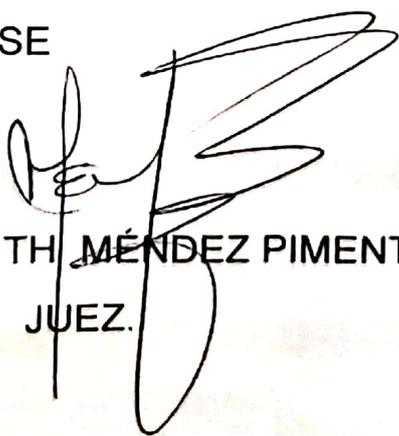
De conformidad con el artículo 306 del Código General del Proceso, se DISPONE:

1-LIBRAR mandamiento de pago a favor del demandante JOSE EDUARDO CORTES BUENHOMBRE contra MARIA CONSUELO GIRALDO CUBILLOS y CARLOS ALBERTO REINA ROJAS, por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.250.000,00), por concepto de honorarios.

2. Por los intereses legales desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique su pago.

3- Notificar este auto a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ.